



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con seis minutos del día miércoles, veintidós de junio de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con seis minutos del día miércoles veintidós de junio del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenas tardes Magistrado Presidente, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión se atenderán dos asuntos, correspondientes al mismo número de Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con los números PES/059/2022 y PES/062/2022 cuyos nombres de las partes denunciadas y denunciadas se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, en atención con lo ordenado en los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Ana Teresita Rodríguez Hoy, dé cuenta con los proyectos de Acuerdo Plenario y Resolución de los expedientes PES 59 y PES 62, ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a mi cargo.

LICENCIADA ANA TERESITA RODRÍGUEZ HOY: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

En primer lugar, el proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al procedimiento especial sancionador 59 del año en curso, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la ciudadana Silvia Dzul Sánchez, en su calidad de entonces candidata a diputada por el Distrito Electoral 09 del estado, postulada por la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", por supuestas publicaciones en las diversas

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

redes sociales de la denunciada; en donde presuntamente aparecen diversos Niños, Niñas y Adolescentes, con lo que a juicio del quejoso se vulnera el interés superior de la niñez. - - En ese sentido, del análisis de las constancias que obran en el expediente, la ponencia propone declarar inexistentes las conductas denunciadas ya que no se acreditó la existencia de propaganda electoral donde aparezcan Niños, Niñas y Adolescentes, por parte de la otrora candidata Silvia Dzul Sánchez. - - - - -

En consecuencia, al no encontrarse acreditados los hechos que pretendía demostrar el quejoso, no se acredita alguna vulneración a la normativa electoral, toda vez que no existen elementos probatorios que otorguen certeza de la comisión de alguna conducta violatoria por parte de la denunciada. - - - - -

En consecuencia, de todo lo anteriormente razonado y expuesto, es que esta ponencia propone la inexistencia de las infracciones denunciadas. - - - - -

A continuación, doy cuenta del proyecto de Acuerdo de Pleno, relativo al Procedimiento Especial Sancionador 62 del año en curso, promovido por por la ciudadana Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de entonces candidata a Diputada local, en contra de la ciudadana Kira Iris San, en su calidad de otrora candidata por la vía de reelección, ambas del Distrito Electoral 10, por la presunta realización de actos que actualizan violencia política contra la mujer en razón de género en su perjuicio. - - - - -

En el proyecto, se propone reenviar el presente procedimiento especial sancionador para que, a la brevedad posible, la autoridad instructora en ejercicio de su facultad de investigación, realice nuevamente la inspección del contenido de tres enlaces precisados en el Acuerdo; lleve a cabo nuevamente la audiencia de pruebas y alegatos y remita las copias certificadas, de las actas circunstanciadas levantadas en los expedientes IEQROO/PESVPG/004/2022, IEQROO/PESVPG/012/2022, así como la relativa al IEQROO/PESVPG/058/2022 del índice de la autoridad instructora. - - - - -

De todo lo anteriormente expuesto, es que esta ponencia propone reenviar el expediente del presente asunto, para efecto de que la autoridad instructora realice todas las diligencias precisadas con prontitud y exhaustividad, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad posible con los elementos suficientes que le permitan emitir la resolución que en derecho corresponda. - - - - -

Es la cuenta Señora Magistrada y Señores Magistrados. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado los proyectos propuestos, por si alguien quisiera hacer uso de la voz que lo manifieste. - - - - -

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención, proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que si Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. - - - - -

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. - - - - -

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa en ambos. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de las propuestas presentadas por un servidor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

los proyectos de Acuerdo Plenario y Resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación de los asuntos, se dispone lo siguiente:-
En el expediente PES/059/2022, se resuelve: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas, atribuidas a la ciudadana Silvia Dzul Sánchez, entonces candidata a la diputación por el distrito 09, postulada por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo". -----

Ahora bien, en el diverso expediente PES/062/2022, se acuerda: -----
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/062/2022, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión pública de Pleno, siendo las doce horas con catorce minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos, público que amablemente nos acompaña, es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA GARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE